AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DEL CID

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
3392/2026	La Junta de Gobierno Local	5/11/2026

ALEJANDRO CLEMENTE MARTÍNEZ, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

15º 4. Concejalía de Desarrollo Económico. Expediente 3392/2026. APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA "BONO CONSUMO MONFORTE DEL CID". ANUALIDAD 2026. APROBACIÓN, SI PROCEDE.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

"Visto que en fecha 26 de marzo de 2021 entró en vigor la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE SUBVENCIONES. Aprobación Pleno 14 de enero de 2021 (BOP nº 57, 25-03-2021), con lo que la convocatoria deberá adecuarse a dicha normativa.

Visto que la Diputación de Alicante ha resuelto conceder al Ayuntamiento de Monforte de Cid inicialmente una subvención a Ayuntamientos y Entidades locales menores de la provincia de Alicante para la realización de campañas de fomento del consumo: BONO-CONSUMO EN SUS MUNICIPIOS por el que preasigna a Monforte del Cid la cantidad de 173.824,00 € para esta actividad, y que resuelve con la concesión de dicha cantidad según BOP Nº 183 de 25/09/2026.

Visto que el Ayuntamiento de Monforte del Cid plantea la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA "BONO CONSUMO MONFORTE DEL CID".

Visto que la financiación de las subvenciones previstas se efectuará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal 2026 con carácter anticipado 4310 47901 SUBVENCIÓN BONO CONSUMO, cuyo importe global asciende a CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO EUROS (173.824,00 €), siguiendo lo dispuesto en el artículo 56 Tramitación anticipada del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Constan en el expediente informes técnicos preceptivos.

Alejandro Clemente Martínez (1 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 06/11/2026
HASH: 15bc5dc6d47dbfab32e0940a6cd2c9098

JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ RICO (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 06/11/2026
HASH: f819ef6fa17c52a5e43fc358c1c2b78f

Cód. Validación: KRF7SFWZQA63HTKP979ZAQF9Y
Verificación: https://monfortedelcid.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 12

Se realizó la retención de crédito correspondiente Expte. 3392/2026.

Se ha realizado INFORME DE INFORME DE FISCALIZACIÓN (FASE A) Número: 2026-0531 Fecha: 05/11/2026.

Corresponde a la Junta de Gobierno la competencia, en virtud de delegación conferido por DECRETO Número: 2023-0750 Fecha: 21/06/2023 y de lo establecido en el artículo 21.1. s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar las bases que rigen la **"CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA "BONO CONSUMO MONFORTE DEL CID**", que figura en el anexo.

SEGUNDO.- Aprobación del gasto derivado de las bases que rigen la convocatoria del apartado anterior con los siguientes datos:

AÑO	Aplicación Presupuesatria	Descripción	Importe.	Concepto
2026	4310 47901	OTRAS SUB. EMPRESAS PRIVADAS, SUB. BONO CONSUMO	173.824,00 €	EXPTE. 3392/2026 DESARROLLO LOCAL. Nº 59/2026: Expediente de subvenciones programa "Bono Consumo", anualidad 2026. AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DEL CID

TERCERO.- Aprobar la convocatoria y publicar las bases de la misma en extracto en el Boletín Oficial de la provincia, previa comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones del texto y de la información requerida para su publicación, en la web del Ayuntamiento de Monforte del Cid y en la web creada por la entidad colaboradora.

CUARTO.- Designar, a través de la firma del correspondiente convenio, a la entidad colaboradora del Ayuntamiento de Monforte del Cid con la finalidad de que actúe en su nombre para la concesión de subvenciones a los consumidores que realicen compras en los establecimientos de comercios, hostelería y servicios de la localidad, debiendo dar cuenta de su actuaciones a la unidad de seguimiento y control designada tras el convenio de colaboración firmada con la misma.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA "BONO CONSUMO MONFORTE DEL CID"

1. OBJETO

El objeto de la Convocatoria es incentivar el consumo de la ciudadanía en los comercios y otros establecimientos de diferentes sectores en el municipio, mediante la concesión de subvenciones directas a los consumidores y las consumidoras en una acción de fomento del consumo y apoyo a empresas locales.

La cuantía destinada a atender las ayudas a bonos consumo, por importe de 173.824,00 € procede de una subvención concedida por la Excma. Diputación de Alicante al Ayuntamiento de Monforte

Cód. Validación: KRF7SFWZQA63HTKP979ZAQF9Y
Verificación: https://monfortedelcid.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 12

del Cid con destino a la realización de Campañas de Fomento al Consumo desarrolladas a través de Bono-Consumo, anualidad 2026.

La campaña consistirá en poner en circulación una serie de bonos que se podrán gastar en cualquiera de los comercios, establecimientos de hostelería o de servicios que se adhieran a la campaña.

Los consumidores y consumidoras, en el momento de comprar los bonos, pagarán el 50% de su valor nominativo, siendo el otro 50% el importe de la subvención directa municipal.

2. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y FINANCIACIÓN.

La financiación de las subvenciones previstas se efectuará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal 2026 4310 47901 SUBV DIPUTACIÓN BONO CONSUMO, cuyo importe global asciende a **CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO EUROS (173.824,00 €),** a tenor de la **subvención concedida por la Excma. Diputación de Alicante a este Ayuntamiento** por Acuerdo del Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 23 de septiembre de 2026, se aprobó la resolución de la convocatoria de subvenciones a ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Alicante para la realización de Campañas de fomento del Consumo: Bono–Consumo en sus municipios, anualidad 2026,.

3. FORMA DE GESTIÓN.

La campaña se gestionará mediante DIGITAL VALUE, S.L., en su condición de entidad colaboradora, de conformidad con los artículos 12 a 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el convenio suscrito con el Ayuntamiento. Corresponderá a dicha entidad la gestión material de la campaña, incluida la emisión, distribución y control de los bonos, la asistencia a beneficiarios y establecimientos adheridos, la verificación del canje, la tramitación de los pagos y la aportación de la documentación justificativa prevista en el convenio. Las facultades de concesión de subvenciones y las restantes potestades administrativas corresponderán exclusivamente al Ayuntamiento.

4. COMERCIOS Y EMPRESAS PARTICIPANTES.

Podrán participar, de manera gratuita, todos los comercios, establecimientos de hostelería y de servicios con un local permanente abierto al público en el término municipal de Monforte del Cid y si no precisa establecimiento permanente para realizar su actividad deberán tener el domicilio fiscal en el término municipal de Monforte del Cid.

Los participantes deberán acreditar lo anterior aportando el Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de la Administración tributaria (AEAT).

Se excluyen las actividades relacionadas en el ANEXO I; se incluyen específicamente las actividades relacionadas en el ANEXO II.

5. ADHESIÓN A LA CAMPAÑA DE COMERCIOS Y EMPRESAS.

La participación de los comercios y establecimientos requiere la previa adhesión a la campaña. La solicitud de adhesión y participación se formalizará telemáticamente en la página web de la campaña que creará la entidad colaboradora conveniada. El sitio web de la campaña incluirá la información necesaria sobre documentos a aportar y plazos para hacer efectiva la adhesión.

El plazo para adherirse se abrirá el día siguiente a partir de la publicación, siempre que estén realizados todos los trámites administrativos necesarios y así se haya difundido previamente en la publicidad realizada al efecto, y podrá realizarse durante todo el periodo de duración de la campaña.

Cód. Validación: KRF7SFWZQA63HTKP979ZAQF9Y
Verificación: https://monfortedelcid.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 12

Estarán excluidos y admitidos para participar en esta campaña los comercios y empresas indicados en los Anexos a esta convocatoria.

6. FUNCIONAMIENTO DE LA CAMPAÑA Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

• Serán beneficiarias de esta campaña las personas físicas.

• Los beneficiarios podrán comprar los bonos al precio del 50% del que figura en los mismos, a través de la plataforma de venta on-line que habilitará a este efecto la entidad colaboradora.

• Para la compra del bono será necesario:

- Estar en posesión de una tarjeta bancaria y del DNI/NIE.

- Estar de acuerdo con las condiciones de la convocatoria de subvenciones del programa Bonos Consumo Monforte del Cid.

- Declarar responsablemente que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que reúne los requisitos establecidos en estas bases.

- Declarar que conoce el aviso legal de que esta ayuda tiene la consideración de ganancia patrimonial, a los efectos del artículo 96.2.b) de la Ley 35/2006, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

- Aceptar la política de privacidad en relación con la Ley de protección de datos personales, que incluirá: Los datos personales recabados serán tratados con la finalidad de tramitar la ayuda consistente en “BONO CONSUMO Monforte del Cid”, pudiendo los interesados ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación/supresión, u oposición a través del correo electrónico alcaldía@monfortedelcid.es

- Declaración de que acepta y conoce las condiciones de la convocatoria, incluido que la campaña de Bonos Consumo Monforte del Cid ha sido financiada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante a través de la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para la realización de campañas de Fomento del Consumo: Bono-Consumo en sus municipios. Anualidad 2026.

• Tras la compra de los bonos el beneficiario recibirá el/los bonos en formato digital a la dirección de email que facilite en el momento de la compra. Bono que podrá imprimir.

• El BONO CONSUMO irá asociado a un DNI/NIE.

• Con la finalidad de alcanzar el mayor número posible de personas beneficiarias, se establece el límite máximo de bonos por persona en 200 €. La subvención seria de 100 € ya que es la mitad de lo que la persona paga.

• Cada persona beneficiaria podrá adquirir bonos por un importe nominal máximo de 200 euros, lo que representa una ayuda municipal máxima de 100 euros. El control del límite se efectuará mediante la identificación del adquirente a través de su DNI o NIE y los mecanismos habilitados en la plataforma de gestión.

• Para facilitar la compra de bonos a los consumidores y consumidoras afectadas por la brecha digital con dificultades para realizar la compra de bonos online, se ofrecerá un servicio presencial en instalaciones del Ayuntamiento de Monforte del Cid durante un máximo dos días a inicio del periodo de venta condicionado a la existencia de crédito para la venta de esos bonos (en cuanto se acabe la venta por el importe destinado, finalizará el periodo de venta).

7. UTILIZACIÓN DE LOS BONOS.

Los bonos tendrán los siguientes importes y financiación:

Cód. Validación: KRF7SFWZQA63HTKP979ZAQF9Y
Verificación: https://monfortedelcid.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 12

Bono de 50 euros: 25 euros aportados por la persona beneficiaria y 25 euros subvencionados por el Ayuntamiento.

Bono de 20 euros: 10 euros aportados por la persona beneficiaria y 10 euros subvencionados por el Ayuntamiento.

La emisión de bonos se realizará dentro del límite máximo de financiación municipal de 173.824 euros. El número de bonos de cada modalidad podrá ajustarse a la demanda, sin superar dicho límite ni el máximo individual establecido en estas bases.

El número de bonos de cada importe se podrá ir modificando en función de la demanda, incluso modificarse en otra cantidad según se valore a partir del desarrollo de la campaña, y hasta agotar el crédito destinado a dicha campaña. De manera que si durante la campaña se ha agotado alguna tipología de bonos por ser los que más demanda tienen, se podrá bajar el número de bonos de los de menos demanda y aumentar los de mayor.

Los particulares podrán comprar bonos de 50 € o 20 €, sufragando la mitad del importe, ya que el resto será a cargo de la subvención.

Dentro de la tipología de bonos ofertados, cada consumidor podrá comprar bonos de los importes disponibles con un máximo de importe de 200 € por persona, para poder canjearlos en los establecimientos adheridos a la campaña. Siendo la subvención máxima, por consumidor, de 100 €.

Los bonos podrán adquirirse desde la fecha de inicio de la campaña que se anuncie y utilizarse hasta el 30 de noviembre de 2026, salvo ampliación del plazo conforme a estas bases y al convenio suscrito con la entidad colaboradora.

Podrán solicitar los bonos las personas mayores de 18 años y no será necesario estar empadronado en el municipio para adquirir bonos. Los bonos de una misma persona beneficiaria podrán acumularse en una misma compra, sin que puedan utilizarse bonos correspondientes a beneficiarios distintos. Cada bono se utiliza por su valor nominal en una compra que debe ser de importe igual o superior al valor del bono o bonos utilizado/s en la misma.

Los bonos no utilizados dentro del plazo de vigencia perderán su validez. La entidad colaboradora procederá a la regularización de los fondos correspondientes conforme al convenio.

Se habilitará un servicio de venta presencial para facilitar la compra de bonos a los consumidores y consumidoras afectadas por la brecha digital y que tienen dificultades para realizar la compra de bonos online. Se llevará a cabo los días 17 y 18 de noviembre de 2026 en el propio Ayuntamiento de Monforte del Cid. El porcentaje de importe destinado a la Venta Presencial será de un máximo de 80.000 € del valor nominal de los 347.640,00 € (en caso de que tras la venta presencial no se utilice el gasto, se volverá a poner a disposición de la venta online) que se dividirían en un porcentaje de bonos de 20 € y 50 € del total. Sólo se puede vender los bonos pagados a través de terminal electrónico.

Los consumidores presentarán el número identificador del bono como pago de la compra que realicen en cualquiera de los establecimientos adheridos a la campaña.

El periodo para comprar el BONO CONSUMO y canjearlos comienza el día establecido en el convenio correspondiente con la entidad colaboradora y del que se dará publicidad, siempre que se haya publicado la convocatoria ya que, en caso contrario, comenzará el día siguiente a partir de la publicación del extracto de la misma en el BOP, y finaliza el 30 de noviembre de 2026; dicho plazo podrá ampliarse sin necesidad de una nueva convocatoria por resolución de alcaldía publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica hasta el 4 de diciembre de 2026 y dando la publicidad adecuada.

Cód. Validación: KRF7SFWZQA63HTKP979ZAQF9Y
Verificación: https://monfortedelcid.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 12

Para poder aplicar el bono deberá presentar el NIF/NIE antes del pago en el establecimiento.

La utilización de los bonos es compatible con cualquier tipo de descuento, oferta o rebaja disponible en el establecimiento para el producto que se desea adquirir.

El listado de establecimientos adheridos donde se podrán canjear los bonos se encontrará en la página web de la campaña.

Los comerciantes deberán entrar obligatoriamente en la plataforma habilitada con su identificación de establecimiento y vincularán el código correspondiente al bono con la compra realizada por el cliente en su establecimiento. Así el bono quedará desactivado haciendo imposible la reutilización.

8. COBRO DE LOS BONOS POR LOS COMERCIANTES.

Los establecimientos adheridos accederán a la plataforma habilitada para la campaña para proceder al canje de los bonos. En el momento de la operación deberán identificar el bono, vincularlo a la correspondiente transacción comercial y verificar su validez. Una vez canjeado, el bono quedará inutilizado para impedir su reutilización.

El establecimiento deberá identificar al beneficiario mediante su DNI o NIE y aportar a través de la plataforma el ticket o factura de la operación, con los datos necesarios para acreditar la compra y el canje del bono.

La entidad colaboradora efectuará los pagos a los establecimientos adheridos por los bonos efectivamente canjeados, en los términos y periodicidad establecidos en el convenio suscrito con el Ayuntamiento.

La entidad colaboradora conservará y facilitará al Ayuntamiento la información y documentación necesaria para acreditar los bonos adquiridos, canjeados, no utilizados, abonados a los establecimientos y demás extremos exigidos para la justificación de los fondos públicos.

9. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento y en la página web habilitada para la campaña. Se dará publicidad suficiente a las fechas de adquisición y utilización de los bonos, establecimientos participantes y condiciones de la campaña.

ANEXO I. ACTIVIDADES EXCLUIDAS

Tal como se ha hecho referencia en la base 3.ª los Bonos Consumo Monforte del Cid podrán gastarse en los empresas adheridas de Monforte del Cid que NO figuren en la lista siguiente de actividades con descripción según la clasificación del Impuesto de Actividades Económicas IAE (Real Decreto ley 1175/1990, de 28 de septiembre), y que corresponden a comercios al por menor de tabaco y artículos de fumador; comercios que tengan una superficie de venta superior a 200 metros de cuadrados y actividades de loterías, casinos, juegos de azar y apuestas.

- Grupo 646. Comercio al por menor de labores de tabaco y de artículos de fumador.
- Epígrafe 647.4 Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas en régimen de autoservicio o mixto en supermercados, denominados así cuando la superficie de su sala de ventas sea igual o superior a 200 metros cuadrados.
- Epígrafe 647.5 Suministro de productos alimenticios y bebidas a través de máquinas expendedoras.
- Grupo 664. Comercio en régimen de expositores en depósito y mediante aparatos automáticos.

Cód. Validación: KRF7SFWZQA63HTKP979ZAQF9Y
Verificación: https://monfortedelcid.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 12

- Epígrafe 664. 1 Venta de toda clase de artículos en régimen de expositores en depósito.
- Epígrafe 664.9 Comercio al por menor de artículos diversos n.c.o.p mediante aparatos automáticos.

- Grupo 871: Expendedores oficiales de loterías, apuestas deportivas y otros juegos, incluidos en la red comercial del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado.
- Grupo 872: Expendedores oficiales de loterías, apuestas deportivas y otros juegos, pertenecientes a otros Organismos distintos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado.
- Grupo 873: Expendedores no oficiales autorizados para la recepción de apuestas deportivas, de otros juegos y de loterías diversas.
- Grupo 855: Agentes y Corredores de apuestas en los espectáculos.
- Grupo 969. Otros servicios recreativos ncop.

Epígrafe 969.2 Casinos de juego.

Epígrafe: 969.3 Juegos de bingo.

Epígrafe 969.4 Máquinas recreativas y de azar.

Epígrafe 969.5 Juegos de billar, ping-pong, bolos y otros.

Epígrafe 969.6 Salones recreativos y de juego.

Epígrafe 969.7 Otras máquinas automáticas.

ANEXO II. ACTIVIDADES INCLUIDAS

IAE	DESCRIPCION	CNAE	DESCRIPCIÓN
654.2	**Com. men. accesorios y recambios vehiculos**	**4532**	**Comercio al por menor de repuestos y accesorios de vehículos de motor**
654.6	**Com. men. cubiertas, bandas y camaras aire**		
659.9	**Com. men.otros ptos. ncop**	**4741**	**Comercio al por menor de ordenadores, equipos periféricos y programas informáticos en establecimientos especializados**
653.9	**Com. men. art.hogar ncop**	**4742**	**Comercio al por menor de equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados**
659.2	**Com. men. muebles y máquinas de oficina**		
659.9	**com. men.otros ptos. ncop**		
651.1	**Com. men. ptos. textiles para el hogar**	**4751**	**Comercio al por menor de textiles en establecimientos especializados**
653.3	**Com. men. art. menaje, ferreteria, adorno**	**4752**	**Comercio al por menor de ferretería, pintura y vidrio en establecimientos especializados**
653.4	**Com. men. materiales de construccion**		

Cód. Validación: KRF7SFWZQA63HTKP979ZAQF9Y
Verificación: https://monfortedelcid.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 12

653.5	**Com. men. puertas, ventanas y persianas**		
653.6	**Com. men. articulos de 'bricolage'**		
653	**Comercio al por menor de articulos para el equipamiento del hogar y la construccion**	**4759**	**Comercio al por menor de muebles, aparatos de iluminación y otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados**
653.1	**Com. men. muebles (excepto oficina)**		
653.2	**Com. men. aparatos de uso domestico**		
653.3	**Com. men. art. menaje, ferreteria, adorno**		
659.2	**Com. men. muebles y maquinas de oficina**		
659.4	**Com. men. libros, periodicos, revistas.**	**4761**	**Comercio al por menor de libros en establecimientos especializados**
659.4	**Com. men. libros, periodicos, revistas.**	**4762**	**Comercio al por menor de periódicos y artículos de papelería en establecimientos especializados**
659.6	**Com. men. juguetes, art. deporte, armas...**	**4764**	**Comercio al por menor de artículos deportivos en establecimientos especializados**
659.6	**Com. men. juguetes, art. deporte, armas...**	**4765**	**Comercio al por menor de juegos y juguetes en establecimientos especializados**
651.2	**Com. men. prendas de vestir y tocado**	**4771**	**Comercio al por menor de prendas de vestir en establecimientos especializados**
651.3	**Com. men. lenceria y corseteria**		
651.4	**Com. men. merceria y paqueteria**		
651.5	**Com. men. prendas especiales**		
651.7	**Com. men. confecciones de peleteria**		
651	**Comercio al por menor de productos textiles, confeccion, calzado, pieles y artculos de cuero**	**4772**	**Comercio al por menor de calzado y artículos de cuero en establecimientos especializados**
651.6	**Com. men. calzado y complementos piel**		
659.5	**Com. men. art. joyeria, relojeria, bisuteria**	**4777**	**Comercio al por menor de artículos de relojería y joyería en establecimientos especializados**
659	**Otro comercio al por menor**	**4778**	**Otro comercio al por menor de artículos nuevos en establecimientos especializados**
659.9	**Com. men.otros ptos. ncop**		
656	**Comercio al por menor de bienes usados**	**4779**	**Comercio al por menor de artículos de**

Cód. Validación: KRF7SFWZQA63HTKP979ZAQF9Y
Verificación: https://monfortedelcid.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 12

	(muebles, prendas y enseres ordinarios de uso domestico)		segunda mano en establecimientos
653.9	Com. men. art.hogar ncop		
654.5	Com. men. de toda clase de maquinaria		
681	Servicio de hospedaje en hoteles y moteles	5510	Hoteles y alojamientos
682	Servicio de hospedaje en hostales y pensiones		
683	Servicio de hospedaje en fondas y casas de huespedes	5520	Alojamientos turísticos y otros
684	Servicio de hospedaje en hoteles-apartamentos		
685	Alojamientos turisticos extrahoteleros		
687	Campamentos turisticos en los que se prestan los servicios minimos de salubridad	5530	Campings y aparcamientos de caravanas
682	Servicio de hospedaje en hostales y pensiones	5590	Otros alojamientos
671	Servicios en restaurantes	5610	Restaurantes y puestos de comida
672	Servicios en cafeterias	5630	Establecimientos de bebidas
673	Servicios en cafes y bares, con y sin comida		
674	Servicios especiales de restaurante, cafetería y café bar	5630	Establecimientos de bebidas
675	Servicios en quioscos, cajones, barracas y otros locales análogos, situados en mercados o plazas de abasto, al aire libre en la vía pública o jardines	4762	Comercio al por menor de periódicos y artículos de papelería en establecimientos especializados
973	Servicios fotograficos, maquinas automaticas fotograficas y servicos de fotocopias	7420	Actividades de fotografía
755	Agencias de viajes	7911	Actividades de agencias de viajes
755	Agencias de viajes	7912	Actividades de los operadores turísticos
967.0	Escuelas y serv. perfecc. del deporte	9312	Actividades de los clubes deportivos
967.0	Escuelas y serv. perfecc. del deporte	9313	Actividades de los gimnasios
967.0	Escuelas y serv. perfecc. del deporte	9319	Otras actividades deportivas

Cód. Validación: KRF7SFWZQA63HTKP979ZAQF9Y
Verificación: https://monfortedelcid.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 12

972	9721 Serv. Peluquería señoras y caballeros 9722 Salones de peluquería e institutos de belleza	9602	Peluquería y otros tratamientos de belleza
652.2	Com. men. ptos. droguería, perfumería	4775	Comercio al por menor de productos cosméticos e higiénicos en establecimientos especializados
652.3	Com. men. ptos. perfumería y cosmética		
652.4	Com. men. plantas y hierbas, herbolarios	4774	Comercio al por menor de artículos médicos y ortopédicos en establecimientos especializados
		4776	Comercio al por menor de flores, plantas, semillas, fertilizantes, animales de compañía y alimentos para los mismos en establecimientos especializados
836	Ayud. Tecn. Sanitarios y Fisioterapeutas	8621	Actividades de medicina general
838	Opticos-Optometristas y Podólogos	8622	Actividades de medicina especializada
839	Masajistas, Dietistas y Auxiliar de Enfermería	8690	Otras actividades sanitarias
971.1	Tinte, limp. seco, lavado y planchado	9601	Lavado y limpieza de prendas textiles y de piel
971.2	Limpieza y tenido del calzado		
971.3	Zurcido y reparación de ropas	9529	Reparación de otros efectos personales y artículos de uso doméstico
676	Servicios en chocolaterías, heladerías y horchaterías.	5630	Establecimientos de bebidas
657	Com. Men. Instrumentos música y accesorios	4743	Comercio al por menor de equipos de audio y vídeo en establecimientos especializados
		4754	Comercio al por menor de aparatos electrodomésticos en establecimientos especializados
		4763	Comercio al por menor de grabaciones de música y vídeo en establecimientos especializados
659.7	Com. Men. Semillas, abonos, flores, plantas	4776	Comercio al por menor de flores, plantas, semillas, fertilizantes, animales de compañía y alimentos para los mismos en establecimientos especializados
641	Com. Men. Frutas y verduras	4721	Comercio al por menor de frutas y hortalizas en establecimientos especializados
642	Com. Deriv. Carne, aves, conejos y caza	4722	Comercio al por menor de carne y productos cárnicos en establecimientos

Cód. Validación: KRF7SFWZQA63HTKP979ZAQF9Y
Verificación: https://monfortedelcid.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 12

			especializados
643	**Com. Deriv. Pesca y Caracoles**	**4723**	**Comercio al por menor de pescados y mariscos en establecimientos especializados**
644	**Com. Pan. Past. y Conf. Y productos lácteos**	**4724**	**Comercio al por menor de pan y productos de panadería, confitería y pastelería en establecimientos especializados**
647.1	**Com. Men. Ptos. Alimenticios y bebidas**	**4711**	**Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con predominio en productos alimenticios, bebidas y tabaco**
691	**Rep. Art. Elec. Hogar vehic. Y otros bienes**	**9512**	**Reparación de equipos de comunicación**
		9521	**Reparación de aparatos electrónicos de audio y vídeo de uso doméstico**
		9522	**Reparación de aparatos electrodomésticos y de equipos para el hogar y el jardín**
699	**Otras reparaciones ncop**	**Varios**	**CNAE 9511 - Reparación de ordenadores y equipos periféricos CNAE 9512 - Reparación de equipos de comunicación CNAE 9522 - Reparación de aparatos electrodomésticos y de equipos para el hogar y el jardín CNAE 9523 - Reparación de calzado y artículos de cuero CNAE 9524 - Reparación de muebles y artículos de menaje CNAE 9525 - Reparación de relojes y joyería CNAE 9529 - Reparación de otros efectos personales y artículos de uso doméstico**
834	**Odontólogos**	**8623**	**Actividades odontológicas**
837	**Protésicos e higienistas dentales**		
943	**Consultas clínicas estomat. Y odontolog.**		
944	**Serv. Naturopatia, acupuntura, parasanit.**	**8690**	**Otras actividades sanitarias**
945	**Consultas y clínicas veterinarias**	**7500**	**Actividades veterinarias**
979.9	**Otros servicios personales ncop**	**9609**	**Otras servicios personales n.c.o.p.**

A este listado se podrán añadir otros IAE que estén relacionados con estos sectores pero que no aparezcan explícitamente incluidos, especialmente del sector del comercio menor, hostelería y turismo”

Cód. Validación: KRF7SFWZQA63HTKP979ZAQF9Y
Verificación: https://monfortedelcid.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 12

Y para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, se expide la presente, de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en la fecha reseñada en la firma digital.

Vº Bº EL ALCALDE **EL SECRETARIO**

(Documento firmado digitalmente al margen)

Fdo.- Juan José Hernández Rico **Fdo.- Alejandro Clemente Martínez**

Cód. Validación: KRF7SFWZQA63HTKP979ZAQF9Y
Verificación: https://monfortedelcid.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12